



*Activo*  
*marzo/A*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
ENTRE  
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS  
Y  
MAURICIO VICENTE BRAVO HERRERA**

En Santiago de Chile a 01 de marzo de 2017, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio, en adelante, "la Fundación", por una parte ; y por la otra, don Mauricio Vicente Bravo Herrera, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Aviador Acevedo N° 1949, comuna de Conchalí, en adelante, también el "Asesor", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO: Objeto.**

Por este instrumento, la Fundación contrata al Asesor, para rediseñar los módulos interactivos para las exposiciones itinerantes del Museo Interactivo Mirador identificado como Mirándose el uno al otro, tras haber sido adjudicado en Licitación Pública de "Rediseño de módulos Itinerantes", la cual fue adjudicado por separado según lo establecido en las bases.

Lo anterior de acuerdo a la propuesta presentada a la Fundación, conforme se establece en el Anexo N°1 y N°2, los cuales se entiende forman parte integrante del presente Contrato, y según lo vaya informando por escrito la Fundación al Asesor.

Anexo N°1: Bases Licitación Pública y sus anexos.

Anexo N°2: Propuesta que incluye oferta económica y carta Gantt con metodología de producción que incluye avances, revisiones y aprobaciones.

*K*



Los trabajos contratados bajo el presente Contrato, en adelante el módulo Mirándose el uno al otro, incluye las siguientes etapas:

### **Etapas 1: Estudio y desarrollo del rediseño**

#### **1.1 Reunión equipo MIM y equipo ejecutor:**

- Revisión de la propuesta técnica y expectativas de la contraparte técnica.
- Recepción de antecedentes de Diseño y planimetrías generales del módulo.
- Análisis e interpretación de los requerimientos técnicos del proyecto.

#### **1.2 Estudio re-diseño modulo:**

- Análisis de la forma, conceptos y objetivos
- Requerimientos técnicos de la propuesta, investigación
- Pruebas de filtro en vidrio
- Pruebas de iluminación y potencia
- Determinación técnica de las partidas del módulo distribución de partes
- Estudio y análisis de sistemas electrónicos y eléctricos.
- Estudio y análisis de sistemas mecánicos.
- Estudios y análisis de sistemas de iluminación competentes
- Pruebas de sistemas electrónicos
- Planimetrías de producción para un módulo de prueba
- Planimetrías de prueba para comprobación de movimientos
- Pruebas de funcionamiento de partes móviles
- Pruebas de funcionamiento y uso de partes compuestas (electromecánico)

#### **1.3 Presentación 1: Propuesta de diseño a equipo MIM**

- Prueba de funcionamiento básico de partes, verificación y ajustes.
- Propuesta técnica, primera medida de funcionamiento del módulo para determinar el logro del objetivo.
- Revisión y alcances al modelo presentado por parte del equipo MIM.

### **Etapas 2: Producción**

#### **2.1 Desarrollo de planos de producción**

- Realización de planimetrías de producción de corte numérico computacional, mecanizado y corte láser.
- Realización de planimetrías de módulo prototipado, soporte y prototipo

- Producción de piezas mecanizadas, torno, corte laser
- Producción mecanismos soporte potenciómetro
- Producción de housing y estructura soporte
- Producción de tarjetas electrónicas y sensores (si corresponde)
- Producción de iluminación y tarjetas electrónicas de accionamiento (según el caso)
- Armado de partes en taller.
- Pruebas de funcionamiento y requerimientos técnicos
- Ajustes a los sistemas y componentes.

### **2.2 Presentación 2 Pre entrega de módulo en taller**

- Pre-entrega en taller del funcionamiento del módulo y parte del sistema
- Pruebas de funcionamiento en taller
- Ajustes, correcciones y observaciones de la presentación
- Revisión y alcances al modelo presentado por parte equipo MIM.

### **2.3 Presentación 3 a equipo MIM**

- Pre-entrega en taller del funcionamiento del módulo y parte del sistema
- Pruebas de funcionamiento en taller
- Ajustes, correcciones y observaciones de la presentación
- Revisión y alcances al modelo presentado por parte equipo MIM

### **2.4 Entrega módulo con correcciones en Taller MIM**

- Pruebas de funcionamiento
- Revisión equipo MIM
- Ajustes finales
- Montaje y entrega final a equipo MIM
- Aprobación entrega equipo MIM

### **2.5 Informe final y entrega de documentos: planos y Especificaciones técnicas.**



## **SEGUNDO: Pagos.**

El precio total por los servicios contratados, son \$ 4.344.988.- (cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesos), monto que incluye el IVA.

Sujeto a la condición suspensiva que la Fundación, de buena fe y conforme a las especificaciones del contrato, apruebe cada una de las etapas, los pagos se realizarán según se indica:

### **Estados de pagos**

Pago 1: fecha **7 de abril de 2017**, pago del 30% correspondiente a \$ 1.303.496.-1 IVA incluido, contra aprobación de etapa 1, propuesta de diseño aprobada.

Pago 2: fecha **15 de mayo**, pago del 20 % correspondiente a \$ 868.998.- IVA incluido, contra aprobación de etapa 2, pre-entrega de módulo en taller, que incluye pintura electrostática de piezas metálicas, sellado de terciados e instalaciones eléctricas definitivas.

Pago 3: fecha **12 de junio**, pago del 50% correspondiente a \$ 2.172.494.- IVA incluido, contra aprobación de etapa 2, entrega módulo final en taller MIM.

Una vez cumplida la respectiva etapa, debidamente aprobado por la contraparte técnica Milene Ramírez Muñoz, Directora de Museografía, o quien la subrogue o reemplace en el cargo, el Asesor deberá entregar a la Fundación la factura de servicio, la que habiéndose recibido conforme según la legislación vigente, será pagada por la Fundación al Asesor dentro de un plazo de 5 días.

## **TERCERO: Plazos.**

El plazo total para el desarrollo de la "Asesoría" se iniciará en la fecha del presente Contrato y se extenderá hasta el 15 de junio de 2017.

## **CUARTO: Confidencialidad y propiedad intelectual.**

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición del Asesor con motivo de los trabajos contratados y del presente Contrato, no podrán ser usados por ésta, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicho prototipo y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final.

En virtud del encargo contemplado en el presente contrato, la propiedad intelectual del Programa, sus elementos, los servicios, cada uno de los productos y



trabajos encomendados al Asesor le pertenecen en forma total y exclusiva a la Fundación, quien podrá disponer libremente de ellos sin restricción alguna. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida que fuere aplicable, la Fundación reconocerá la autoría moral que corresponda al Asesor.

#### **QUINTO: Publicidad.**

Por el presente instrumento, el Asesor autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

#### **SEXTO: Partes independientes.**

Las partes declaran que el presente contrato constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo. Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir el Asesor con motivo u ocasión del presente contrato.

#### **SÉPTIMO: GARANTÍAS**

##### **A) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.**

El Asesor, con el objeto de garantizar el fiel e íntegro cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato, entrega al momento de la firma del presente instrumento, una boleta de garantía bancaria o una póliza de seguro de ejecución inmediata, por un monto de \$ 434.499.- equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total contratado, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el día 30 de junio de 2017.

La Fundación devolverá al Asesor esta garantía una vez que haya concluido y entregado el trabajo encomendado.



## **B) Garantía de LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS**

El Asesor, con el objeto de garantizar la calidad del trabajo realizado entrega al momento del último pago, una boleta de garantía bancaria o una póliza de seguro de ejecución inmediata, por un monto de \$ 217.249.- equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total contratado, con vigencia desde el 15 de junio de 2017 hasta el 14 de diciembre de 2017.

La Fundación devolverá al Asesor esta garantía una vez que haya concluido y entregado el trabajo encomendado.

Dicha garantía se hará efectiva en casos en que el Asesor habiendo sido comunicado, por correo electrónico, de desperfectos de los trabajos contratados no diere solución dentro de los 10 días hábiles siguientes recibida la información. En caso que el Asesor hubiere tenido que reparar algún desperfecto o problema, éste deberá renovar, dentro de 5 días hábiles, la vigencia de dicha garantía por un período de a lo menos de 6 meses, de no efectuar dicha reposición, la Fundación igualmente podrá efectuar el cobro de la garantía.

### **OCTAVO: Término anticipado.**

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si el Asesor incumpliere gravemente con el presente Contrato y no subsanare dicho incumplimiento dentro de 5 días corridos. Se entiende por incumplimiento grave el no cumplimiento del encargo y los requerimientos técnicos, entre otros.
- b) Si el Asesor se retrasare en el cumplimiento de los plazos establecidos en su carta Gantt.

### **NOVENO: Domicilio y solución de conflictos.**

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.



Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.

**DÉCIMO: Personerías**

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.

**DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares.**

Las partes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Asesor y uno en poder de la Fundación.

  
Orieta Rojas Barlaro  
**Directora Ejecutiva**  
**Fundación Tiempos Nuevos**

  
Mauricio Vicente Bravo Herrera  
**Asesor**